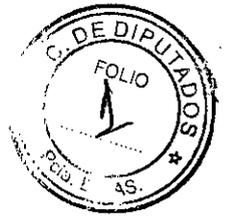




EXPTE. D 1015 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que veía con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación regularice los pagos correspondientes a los trabajos de construcción del edificio de la escuela EPB N° 7, ubicada en la ciudad de Batán –Partido de Gral. Pueyrredon-, a efectos de evitar la paralización de las obras, permitir su pronta terminación, y normalizar el dictado de clases en el establecimiento educacional.

CARLOS ALBERTO NIVIC
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La ciudad de Batán, situada en el Partido de General Pueyrredon, cuenta con sólo una escuela pública de nivel primario básico, la EPB N° 7 "Juan B. Selva", la cual venía funcionando desde hace décadas en una vieja edificación.

Con el paso del tiempo, el incremento de la matrícula obligó a realizar ampliaciones y a utilizar dependencias complementarias. Al superar los requerimientos de bancos las posibilidades de matrícula de la mencionada escuela, muchos niños en edad escolar debieron inscribirse en otros establecimientos.

Las familias con mayores posibilidades económicas han tenido, como alternativa para el desarrollo de los estudios de sus hijos, una escuela privada -parroquial- y un servicio educativo comunitario -perteneciente a una Cooperativa-; equipamiento que aún así no logra responder a la demanda de la localidad.

Esta situación obliga a que muchos niños deban trasladarse fuera de Batán para asistir a otros establecimientos de enseñanza primaria pública, como la EPB N° 60 José G. Artigas de la localidad de Estación Chapadmalal, la EPB N° 51 del Paraje San Francisco y la EPB N° 9 -rural- del Paraje Los Ortiz. A pesar de ello, queda un remanente de chicos que deben viajar diariamente hasta la ciudad de Mar del Plata para asistir a clases.

Ante la situación descripta, entidades y vecinos en general de la ciudad de Batán, reclamaron hacia fines de la década pasada la construcción de otra escuela pública que se sumara a la única que existía en la localidad, a efectos de mejorar los servicios educativos. Por otra parte, el panorama se complicó aún más debido a la falta de equipamiento necesario para responder a la incorporación de los 8° y 9° años requeridos por la reforma educativa de entonces, debiéndose articular con el único establecimiento de nivel medio del área.

De resultas de los reclamos de la comunidad de la ciudad de Batán, los cuales tuvimos la posibilidad de apoyar mediante una iniciativa legislativa presentada en 1998 en esta Honorable Cámara, se logró que las autoridades provinciales comprendieran la procedencia del pedido, dando por resultado la construcción de otro establecimiento educacional en la localidad.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Planteada la edificación, fue proyectada inicialmente como futura Escuela EGB N° 79. La realidad en cuanto a las necesidades educativas del sector determinó que el nuevo establecimiento fuese destinado a la enseñanza de nivel secundario, albergando la matrícula excedente de la escuela de nivel medio ESB N° 32, los 8° y 9° años de la EGB N° 7, así como otros requerimientos educacionales que por entonces no se podían cubrir.

Ello determinó que subsistiera el problema original: los problemas edilicios de la Escuela N° 7, con su capacidad colapsada y en condiciones poco propicias para el desarrollo de sus actividades. La continuidad de los reclamos por parte de los batanenses y lo justo de sus pretensiones, derivó en que la Dirección General de Cultura y Educación resolviera realizar en el mismo predio ocupado por aquella una nueva construcción para reemplazar al viejo edificio.

Realizado el proyecto arquitectónico correspondiente, se procedió a la licitación del mismo y a la adjudicación de los trabajos, fijándose el inicio de las obras para el mes de marzo de 2007.

Cabe destacar que, ante la decisión de reconstruir la Escuela N° 7, se resolvió utilizar provisoriamente y -según se informó- por un plazo de solo 6 meses, otras instalaciones donde se pudieran dictar las clases hasta que se concluyeran las obras del nuevo edificio.

Por entonces se resolvió trasladar las actividades al denominado "Complejo Galán", establecimiento perteneciente a la Asociación de Empleados de Casinos Nacionales, ubicado a la vera de la Ruta provincial N° 88 a la altura del kilómetro 3, cercano a la ciudad de Mar del Plata. Es decir que los educandos, docentes y personal auxiliar de la Escuela EPB N° 7, situada en calle Colectora entre 31 y 46 de Batán, deberían trasladarse a más de 10 km de distancia para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.

Esta situación que determinaba el desplazamiento de cientos de alumnas y alumnos, motivó la contratación por parte del Consejo Escolar del distrito de un servicio de transporte de pasajeros privado, a efectos de trasladar a los escolares y docentes desde Batán hasta las instalaciones del Complejo Galán -las cuales fueron diseñadas para otros tipos de funciones-, donde pasó a funcionar y continúa funcionando la Escuela EPB N° 7.

Entre los numerosos inconvenientes que representa la movilización de educandos y educadores -mediante colectivos u otros medios- hasta aquel lugar, cabe consignar tanto la pérdida de tiempo como el temor de los padres, por el hecho de que sus hijos tengan que movilizarse con gran inseguridad por la ruta hasta el establecimiento provisorio.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Demás está decir que, debido a las demoras sufridas por la construcción, el Estado está incurriendo en cuantiosos gastos no previstos, tanto por la utilización de instalaciones que no le son propias, como por el traslado hasta el emplazamiento actual donde se desarrollan provisoriamente las actividades escolares.

La construcción del nuevo establecimiento ha sufrido una serie de problemas que han provocado una gran demora en su realización. Las obras comenzaron en marzo de 2007, pero al poco tiempo la empresa ganadora inicialmente del llamado a licitación se declaró en quiebra, suspendiéndose por lo tanto los trabajos.

Posteriormente, se volvió a adjudicar la obra a otra empresa constructora, la cual continuó con el proyecto paralizado. Tiempo después y, aparentemente, ante los reiterados incumplimientos por parte de las autoridades provinciales respecto a la liquidación de los certificados de obra realizada, la empresa acordó la rescisión de su contrato desligándose por lo tanto de su continuidad en la edificación.

En el mes de febrero del presente año, una nueva empresa se hizo cargo de los trabajos. Sin embargo, en los meses subsiguientes trascendieron quejas por parte de la misma, debido a los reiterados retrasos incurridos por parte de las dependencias competentes del gobierno provincial respecto de los certificados de obra.

Según lo informado desde la empresa, se le estaría adeudando a la misma más de un millón de pesos por trabajos ya ejecutados, motivo por el cual ésta no estaría en condiciones de absorber financieramente la situación de endeudamiento y tomaría la decisión de paralizar en los próximos días sus actividades, reclamando la rescisión del contrato de obra.

De acuerdo con la información brindada por algunos de los involucrados en el proyecto, la razón de los problemas contractuales estaría relacionada con el presupuesto estimativo de la obra realizado por las dependencias competentes, el cual determina el presupuesto base oficial para el llamado a licitación de los trabajos.

Lo anteriormente planteado llevaría a las empresas oferentes a reducir el monto de sus presentaciones, a efectos de lograr adjudicarse la construcción. Dado el proceso inflacionario y que la Dirección General de Cultura y Educación no cumple en tiempo y forma con el pago periódico de los trabajos realizados, las empresas se ven en dificultades para la prosecución de las obras. Ello lleva a la quiebra o a la rescisión de los contratos, tal como ocurrió en los casos que analizamos anteriormente.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La ciudad de Batán ha tenido un acelerado desarrollo, tanto del núcleo urbano como del importante sector rural periférico al mismo, lo que ha determinado la necesidad de infraestructura y equipamiento, imprescindibles para atender los requerimientos de la población.

Entre todos estos aspectos que hacen a la calidad de vida de los habitantes del área, la educación es uno de los más importantes. En ese sentido, la comunidad del lugar ha venido planteando desde hace tiempo la insuficiencia de los servicios educativos existentes en el área, especialmente en lo que respecta al nivel primario, denominado actualmente Educación Primaria Básica (EPB) y, en forma particular, en relación con la EPB N° 7 "Juan B. Selva".

Tal como hemos indicado, el establecimiento mencionado precedentemente es la única escuela pública provincial de la ciudad de Batán, la cual recibe la demanda de la gran cantidad de niños que habitan en el área urbana de dicha localidad, a los que se suman los residentes en el importante cinturón hortícola periférico y en otras zonas cercanas.

Habida cuenta de la situación descripta, y ante la inminente posibilidad de una nueva suspensión de la obra de construcción de la EPB N° 7, creemos que esta Honorable Cámara debe solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación que regularice los pagos correspondientes a los trabajos de construcción del edificio de dicha escuela, a efectos de evitar la paralización de las obras, permitir su pronta terminación, y normalizar el dictado de clases en el establecimiento educacional.

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.